RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 316-2014-P-CSJAM/PJ.

Chachapoyas, 29 de diciembre de 2014.

VISTO:

El Oficio N° 7050-2014-OAD-CSJAM/PJ del 26 de diciembre de 2014 cursado por el señor Luis Antonio Mendoza Llamosas - Jefe (e) de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Amazonas; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Con el documento del visto, el Jefe (e) Oficina de Administración Distrital remite el correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2014, donde la señora Kelly Silva Castro, del Área de Selección e Ingreso de Personal CAS de la Subgerencia de Procesos y Personal y Bienestar, indica que por encargo del Lic. Gilberto Saravia Munayco, Gerente de Recursos Humanos y Bienestar (e) de la Gerencia General del Poder Judicial, se comunica la autorización de la contratación directa en la modalidad de confianza bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057 conforme lo señalado en el Reporte de Autorización de Presupuestos para Contratos Administrativos de Servicios (confianza) N° 528-2014-GRHB-GG/PJ de fecha 16 de diciembre de 2014, expedido por la mencionada Gerencia.

SEGUNDO: Que, el numeral a) del inciso 8.1 del articulo 8 de la Ley N° 30114 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014) prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en el supuesto de designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia. En ese sentido, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha precisado que las entidades del sector público pueden contratar personal de confianza vía contrato administrativo de servicios siempre que existan plazas previstas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP)[1].

TERCERO: Siendo ello así, debe disponerse a través del presente acto de administración interna, la contratación del personal propuesto a través del oficio del visto, bajo los alcances Decreto Legislativo N° 1057 (Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios) y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM.

Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90° incisos 3 y 9 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

[1] Ver Informes Técnicos N°s: 0377-2011-SERVIR/GG-OAJ, y 068-2013-SERVIR/GPGSC (www.servir.gob.pe)

R. A. N° 316-2014-P-CSJAM/PJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S.), en la modalidad de confianza bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 de la señora **ANDREA DEL ROCÍO GONZALES MUÑOZ,** en el presupuesto N° 008618 (Apoyo Administrativo en las Áreas de Notificaciones), por el periodo comprendido del 16 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre del presente año, con una remuneración mensual de S/. 750.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Oficina de Administración Distrital, elabore los contratos correspondientes de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1057 (Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios) y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM.

ARTICULO TERCERO: **PONER** en conocimiento la presente resolución a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, y la Oficina de Administración Distrital para la notificación del interesado, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA AMAZONAS – REPUBLICA DEL PERU – PRESIDENCIA

Luz Carolina Vigil Curo
Presidenta
Corte Superior de Justicia de Amazonas